



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220210092400

1. Como quiera que el abogado **RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS**, apoderado judicial de la parte demandante, ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante, conforme lo dispuesto por el inc. 4° art. 76 del C.G.P., se **ADMITE** la renuncia.

2. Conforme las documentales aportadas (Num. 006, C.1.), se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. Las documentales que dan cuenta del citatorio (Art. 291 del C.G.P.) enviado a la parte demandada con resultado negativo (Num. 008, C.1.) agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

4. Conforme lo solicitado por el nuevo apoderado, por secretaría remítasele el link de acceso al expediente digital, a los correos electrónicos: abogadoj1@silvaabogados.com y dependiente1@silvaabogados.com.

5. Por secretaría, expídase informe de títulos dentro del asunto y póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

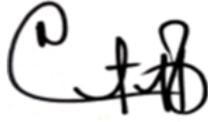
NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
91 hoy **5 de diciembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario